



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000166

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 10 MAY 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 187-2018/INABIF-USPNNA-DHEC del 16 de abril de 2018, la Nota Informativa N° 313-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 24 de abril de 2018, y el Informe N° 218-2018/INABIF.UAJ de fecha 02 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 11 de abril de 2018, la Directora (e) del Centro de Atención Residencial Hogar Ermelinda Carrera - San Miguel, recibió en calidad de donación por parte de la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción, doce (12) tipos de bienes en diferentes cantidades cuyas especificaciones se indican en el citado documento, con un valor total de S/ 1,757.30 (Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 30/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 187-2018/INABIF-USPNNA-DHEC, recibida el 17 de abril de 2018, la Directora (e) del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 11 de abril de 2018 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, con Nota Informativa N° 313-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 24 de abril de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL continuar con los trámites de aceptación de la donación, para lo cual adjuntó el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 218-2018/INABIF.UAJ de fecha 02 de mayo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del Responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción a favor del CAR Hogar Ermelinda Carrera - San Miguel.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000166

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA					
ENTIDAD	Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 11 de Abril de 2018				
	Representante: Hna. JESSICA HERRERA QUIROZ DNI N° 40727633				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	692	Rollos	Papel Higiénico	0.80	553.60
2	39	Unidad	Papel toalla	2.50	97.50
3	30	Unidad	Toallas protectoras	0.30	9.00
4	8.3	Kilos	Detergente	8.00	66.40
5	5	Bolsas	Champú Balerina X 1 Litro	9.80	49.00
6	113	Sachet	Champú	1.00	113.00
7	80	Unidad	Crema dental T/Grande	2.50	200.00
8	11	Unidad	Crema dental T/Chico	1.20	13.20
9	112	Unidad	Jabón de tocador	3.00	336.00
10	151	Unidad	Cepillo Dental	2.00	302.00
11	20	Unidad	Paños amarillos	0.80	16.00
12	2	Paquete	Servilletas	0.80	1.60
				TOTAL S/	1,757.30



11-11-11

001

